

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2018-0853**

Conforme a lo solicitado por la parte demandada respecto de la entrega de dineros, se dispone:

1.- DEVOLVER los dineros consignados por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., atendiendo la decisión adoptada por el Juzgado 14 Civil del Circuito de ésta ciudad, en sentencia de fecha 1° de octubre de 2020.

2.- DEJAR la secretaría las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

(2)

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>41</u>	Hoy <u>23-22-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	